

Presidencia Municipal de
Metepec, Hidalgo

Catastro Municipal

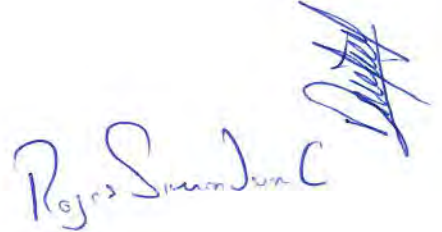
Manual de Organización

Marzo 2022

Expedido en el municipio de Metepec, Hidalgo



Braunio Asorio
Luisa Patricia



Rojas Samuel Juan C

ÍNDICE

II. Presentación	3
II. Introducción	4
III. Marco Juridico.....	4
IV. Facultades.....	5-6
V. Objetivos Generales.....	7
VI. Visión	8
VII. Misión	8
VIII. Valores.....	8
IX. Estructura organica de Catastro Municipal	9
X. Organigrama Especifico	9
XI. Principales Funciones de la Direccion Catastro.....	11



Bravio Osorio




I. PRESENTACIÓN.

El presente manual de organización de la Dirección de Catastro Metepec Hidalgo, es de gran utilidad con el objetivo de que los contribuyentes y servidores públicos cuenten con una fuente de información que le permita el acceso a los tramites, funciones y organización del área.

Esto con la finalidad de la atención que sustenta el desarrollo de las funciones de la dirección de catastro el cual permitirá de manera interna el funcionamiento, más eficiente los trámites y servicios.



Bravio esorio



II. INTRODUCCIÓN.

El presente documento permita conocer la organización con el fin de transparentar lo realizado en esta área y cuenten con una fuente de información.

El Catastro Municipal es una de las áreas fundamentales e importantes para el desarrollo en el ayuntamiento con el objetivo de identificar los bienes inmuebles que pertenezca dentro del territorio del municipio, identificando a los propietarios de los bienes como y dar la veracidad sobre los predios rústicos y urbanos, es describir y registrar las características de cada predio, una de ellas y fundamental es determinar su valor catastral.

III. MARCO JURÍDICO.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- La Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.
- Ley de Catastro del Estado de Hidalgo.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.
- Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.
- Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Ingresos y Egresos Municipal.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



Braulio Osorio



- Reglamento de la ley de Catastro del Estado de Hidalgo Código Fiscal Municipal para el estado de Hidalgo.

IV. FACULTADES.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, Fundamento jurídico para elaborar el manual de organización.

Facultades y obligaciones de los ayuntamientos

Artículo 56 fracción I inciso b) los ayuntamientos asumirán las facultades y obligaciones de elaborar y aprobar, de acuerdo con esta ley y las demás que en materia municipal expida la legislatura del estado, et bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del ayuntamiento y de ta administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

Artículo 56. fracción II inciso a) los ayuntamientos asumirán las facultades y obligaciones de dotar a las dependencias de la administración pública municipal de manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración;

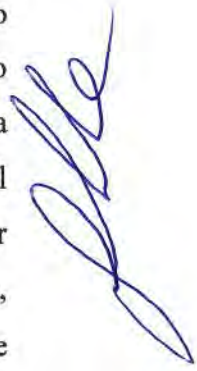
La Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para et Estado de Hidalgo, lo cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que perciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del estado y los municipios.



Bruno Osorio



Establece en su artículo 24° fracción XXVI que son sujetos obligados de los ayuntamientos o consejos municipales y la administración pública municipal, así mismo refiere a su artículo 59° los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares la información a que se refiere la presente ley, en sus sitios de internet y en la plataforma nacional y en el artículo 69° los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que señalan.



Bravio Osorio


V. OBJETIVOS GENERALES.

- Recepcionar y dar seguimiento a la documentación y solicitudes presentadas por los contribuyentes.
- Mantener actualizada la cartografía digital el Sistema de Gestión Catastral Multifinalitario.
- Conservar, administrar y actualizar el padrón catastral, aplicando la normatividad vigente.
- Utilizar la metodología correcta para el cálculo y determinación de valores catastrales.
- Elaboración de las claves catastrales de las actualizaciones realizadas.



Francisco Osorio



VI. VISIÓN.

Catastro municipal está comprometido con la ciudadanía mantener un sistema eficiente y transparente de esta manera tener una mejor organización y actualización digital del Sistema de Gestión Catastral Multifinalitario y llevar un mejor control de los bienes inmuebles, además de contribuir con la obtención de recursos para tener un mejor municipio y buenos ingresos que beneficien el desarrollo en el ayuntamiento.



VII. MISIÓN.

El presente documento brindara a la ciudadanía trámites y servicios facilitando las necesidades integrando los elementos base de manera cualitativa y cuantitativa. de esta forma mantenerlo actualizado, y contribuir al desarrollo con eficiencia y transparencia.



VIII. VALORES.



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CATASTRO MUNICIPAL.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.

TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL.

AUXILIAR DE CATASTRO MUNICIPAL.

X. ORGANIGRAMA ESPECIFICO.



XI. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.

TITULAR DE CATASTRO MUNICIPAL:

- Encargada de coordinar y supervisar las diversas funciones y/o actividades del área y de cada uno del personal a cargo.
- Atención al público por situaciones relacionadas con sus predios.
- Alta de predios nuevos en el padrón de contribuyentes.
- Realización de Avalúos Catastrales, Asignación de Claves Catastrales, Predios Oculto, Constancias de no Pertenencia, Actualización de valor Catastral y Fiscal.
- Registro de nuevos predios en cartografía

AUXILIAR DE CATASTRO MUNICIPAL:

- Atención al público por información y presupuestos prediales.
- Archivo de correspondencia enviada y recibida.
- Elaboración de oficios y diversos escritos "Constancias".
- Recepción y revisión de documentación para solicitud de avalúos, altas de predio y/o actualización de datos en registros de contribuyentes.



XII. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para mayor información favor de dirigirse a:

Palacio municipal s/n col. centro Metepec, hidalgo C.p. 43400

Tel. (774) 7455100

Página Web: <https://metepechidalgo.gob.mx>

Correo Electrónico: presidencia@metepechidalgo.gob.mx

Quejas y Denuncias: Contraloría municipal

AUTORIZACIÓN

Datos de Control				
	Elaboró	Revisó	Autorizó	Versión
Nombre	Ing. Yesenia Guadalupe Reyes Baltazar.	L.C. Victor Manuel Mendoza Rodríguez.	C. Joel Huazo Cañales.	1-1
Firma				
Fecha	Marzo 2022	Marzo 2022	Marzo 2022	

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page]